

## Proyectos Estratégicos y Especiales PROPEEP

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP) DE FECHA SEIS (6) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL/VEINTIDOS (2022), QUE APRUEBA LA ENMIENDA NO. I DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS QST-CCC-CP-2022-0015, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del día seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Fausto Ramón Ruiz Valdez, Representante de la Máxima Autoridad en el Comité de Compras y Contrataciones, Presidente del Comité; Juan Francisco Álvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Rosaury Hernández Sánchez, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; Hissy Carolina Vásquez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro; Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre la aprobación de la enmienda No. I del pliego de condiciones específicas del proceso de Comparación de Precios QST-CCC-CP-2022-0015, para la contratación de servicios de arrendamiento de equipos y servicios conexos para realizar actividades y jornadas de inclusión social a nivel nacional, a través del plan Quisqueya Somos Todos (QST).

De inmediato la Unidad Operativa de Compras de la PROPEEP, como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 14 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo III del artículo 18 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, establece lo siguiente: "Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original".

27

1



## Proyectos Estratégicos y Especiales

respecto al cual "ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder perseguido por esta ley. Dicha actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de trasparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, de la disposición de la presente ley".

"Modificaciones oportunas. Las instituciones pueden realizar modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, siempre y cuando se realicen de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siquiente: Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones".

"Difusión de las modificaciones y aclaraciones. Las instituciones contratantes deberán realizar la debida difusión y publicidad de las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, a través del Portal Transaccional y su CONSIDERANDO: Que, el artículo 20 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones". Visto estos puntos, se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente:

## RESUELVE:

PRIMERO (1°): El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), RESUELVE APROBAR, la enmienda No. I del proceso QST-CCC-CP-2022-0015, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
1. Apertura de Ofertas Técnicas "Sobres A"	12 de octubre del 2022 a las 2:30 p.m.
2. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales	12 de octubre del 2022 a las 05:00 p.m.
3. Informe preliminar y Evaluación de Ofertas Técnicas	14 de octubre del 2022 a las 5:00 p.m.
4. Notificación de errores de naturaleza subsanable	17 de octubre del 2022 a las 2:00 p.m.
5. Ponderación y evaluación de subsanaciones	20 de octubre del 2022 a las 3:00 p.m.
5. Notificación de habilitados para la apertura del "Sobre B"	21 de octubre del 2022 a las 12:00 p.m.
7. Apertura de Ofertas Económicas "Sobres B"	21 de octubre del 2022 a las 3:00 p.m.
3. Evaluación de ofertas económicas	25 de octubre del 2022 a las 12:00 p.m.
). Adjudicación	27 de octubre del 2022 a las 12:00 p.m.
10. Notificación y Publicación de Adjudicación	28 de octubre del 2022 a las 12:00 p.m.
11. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	En un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación
12. Suscripción del Contrato	En un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.



## Proyectos Estratégicos y Especiales REPÚBLICA DOMINICANA PROPEEP

SEGUNDO (2°): Se ordena la publicación de la presente acta en los portales institucionales de Compras y Transparencia de PROPEEP.

A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones clausuró los trabajos de la reunión sin objeción y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana (10:45 A.M.) se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.

Fausto Ramón Ruiz Valdez

Representante de la Máxima Autoridad en el Comité de Compras y Contrataciones

Presidente

Directora de Planificación Rosaury Hernández Sánchez y Desarrollo, Miembro

Juan Francisco Alvarez Carbuccia

Director Administrativo y

Financiero

Miembro

DIRECCIÓN GENERAL

de libre Acceso a la Información

Miembro

Responsable de la Oficina Hissy Carolina Vásquez

DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA Comité de Compras

Asesor Legal del Comité Guido Gil Buonpensiere Miembro